

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa o del organismo que estime corresponder, brinde ante esta Honorable Cámara, información precisa y detallada respecto de la incorporación de la Armada Argentina a las denominadas Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF) cuya zona de influencia es el Medio Oriente, conforme la zonificación establecida por la 5ta. flota de la Armada de los Estados Unidos de América.

1. Informe las razones que justifican operacionalmente el ingreso de la Armada Argentina a Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF) con influencia en Medio Oriente, considerando las actuales prioridades de las Fuerzas Armadas Argentinas en el marco de la Directiva de Política de Defensa Nacional decreto 457-2021.
2. Informe si la Armada Argentina fue consultada respecto del ingreso de las mismas a las denominadas Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF) bajo Comandancia norteamericana y británica y en su caso informe quienes suscribieron el mismo.
3. Informe si en el marco de la visita de funcionarios del Ministerio de Defensa y la Armada Argentina a la base militar de la 5ta flota en Bahrein, se suscribieron acuerdos y/o compromisos militares respecto de la

incorporación de la Armada Argentina a las denominadas Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF).

4. Informe qué actividades y acciones se propone la Armada Argentina a partir de su incorporación a Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF) y detalle acerca del personal involucrado en dichas actividades y acciones.

5. Informe si la Secretaria de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa de la Nación emitió algún tipo de informe y/o resolución sobre la conveniencia del ingreso de la Armada Argentina a las denominadas Fuerzas Marítimas Combinadas Internacionales (CMF).

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2024 bajo el número 5995-D-2024.

Mediante comunicado emitido por el Ministerio de Defensa, tomamos conocimiento que el Secretario de Asuntos Internacionales y Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada Argentina viajaron a Bahrein a los fines de mantener una reunión con el Comandante de la 5ta. Flota de la Armada de los Estados Unidos y Comandante de las Fuerzas Marítimas Combinadas (CMF) Vicealmirante George Wikoff y con el Comandante Británico de la Real Navy y segundo al mando de las CMF Comodoro Mark Anderson , a los efectos de formalizar el ingreso de la Armada Argentina a la denominadas Fuerzas Marítimas Combinadas actualmente integradas por otros 46 países.

Es muy importante destacar que las Fuerzas Marítimas Combinadas (CMF) están divididas en cinco fuerzas con cinco zonas de influencia en Medio Oriente: La 150 se concentra en la seguridad marítima del Golfo Omán, el Mar Árabe y el este del Golfo de Adén; la 151 aborda acciones regionales contra la piratería, la 152 se dedica a la seguridad marítima del Golfo Árabe , más conocido como Golfo Pérsico, la 153 es responsable de la seguridad marítima del Mar Rojo, Bab Al Mandeb y el oeste del Golfo de Adén; y la 154 profundiza el entrenamiento para la seguridad marítima a largo de la región.

Resulta preocupante que, mientras escala el conflicto bélico en Medio Oriente, el Ministerio de Defensa decida enviar miembros de la Armada Argentina a realizar entrenamiento para el patrullaje de regiones marítimas que nada tienen que ver con la zonas de influencia de nuestro país y nuestra región, y que sin embargo, podrían repercutir en el involucramiento de países y fuerzas armadas que

participan activamente del conflicto bélico entre Israel y Palestina, como asimismo del combate a las milicias Hutíes Yemeníes.

Las Fuerzas Armadas Argentinas actualmente tienen la necesidad prioritaria de concentrarse en actuar en el área del territorio nacional y fortalecer las capacidades defensivas alrededor de su territorio y en cooperación con otras Fuerzas Armadas regionales. Así lo determina la vigente Directiva de Política de Defensa Nacional.

Las insistentes acciones del Gobierno Nacional y su Ministerio de Defensa, tendientes a vincular a la Argentina con conflictos armados en el mundo, generan alineamientos políticos poco convenientes al interés nacional. Este hecho resulta muy preocupante a la vez que pone en peligro la seguridad nacional de todos los argentinos, sin contar con el hecho de que decisiones de tal índole, deben contar con autorización del Congreso Nacional, tal como lo establece nuestra Constitución.

Asimismo, pese a los reiterados pedidos de informe solicitados sobre diferentes temas aprobados por la Comisión de Defensa Nacional no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ministerio de Defensa.

Existe una responsabilidad indelegable del Congreso Nacional de respetar y hacer cumplir el mandato constitucional que le impone las facultades establecidas en el art 75 inc 28, por cuanto la importancia de este asunto requiere sin lugar a dudas una prioridad.

Es por lo expuesto que solicito a las y los diputados de la Nación que acompañen este proyecto legislativo.